

DECRETO 2203 DE 2016

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 50.102 de 30 de diciembre de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se efectúa la correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo [33](#) y [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo [349](#) de la Constitución Política expedió el Decreto [1769](#) de 2015, por el cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, el cual se liquidó mediante el Decreto 2550 de 2015.

Que el artículo [352](#) de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad para autorizar lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España, el convenio número COL 035/2014 por el cual se otorgan \$13.804.527,89 euros para la cofinanciación del Proyecto denominado "Programa de Agua y Saneamiento en el Sector Rural".

Que una vez cumplidos todos los requisitos previos a la entrada en operación del Programa, los recursos de cooperación española fueron monetizados a pesos colombianos, y girados a la cuenta del Programa Fiduciaria BBVA Asset Management (Contrato de Encargo Fiduciario 542 de 2014).

Que de acuerdo con la certificación emitida por dicha Fiduciaria, el día 15 de abril de 2015, se recibió en la cuenta del Programa la suma de \$46.507.577.984,80, correspondientes a la monetización de \$13.804.527,89 Euros, a la tasa de Euro1/COP 3369.

Que dado que dentro del presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la vigencia fiscal de 2014, se programó la suma de \$34.000.000.000 correspondiente al convenio de financiación número COL 035/2014 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España, a la fecha existe un saldo pendiente de Incorporar por valor de \$12.507.577.984.

Que de conformidad con el artículo [33](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, las donaciones de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realiza de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sujetos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio 20164320007016 del 15 de diciembre de 2016 suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición de recursos.

\$12.507.577.984 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con oficio número 2016EE0119159 del 16 de febrero de 2016, solicitó la incorporación de los recursos donados por el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España, por valor de \$12.507.577.984.

Que el Subdirector de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fundamento en la virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España, por medio del cual se financiará la ejecución del programa de agua y saneamiento en el sector rural, por valor de \$13.804.527,89 Euros, dichos recursos fueron consignados a la cuenta corriente del Banco BBVA número 309-03032-8 denominada “Subvención España –AECID” en Colombia, con un valor de la consignación en pesos colombianos a \$46.507.577.984,80.

Que así mismo, la Directora de Servicios Fiduciarios Asset Management Sociedad Fiduciaria del Banco BBVA, que el día 15 de abril de 2015, se recibió en la cuenta bancaria número 309-03032-8 del Banco BBVA por el valor de \$46.507.577.984,80 por concepto del convenio de financiación número COL 035B suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España, para el fin del Programa denominado “Programa de Agua y Saneamiento para el Sector Rural”, el cual tiene como objetivo contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de agua potable y saneamiento en las comunidades rurales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de doce mil quinientos siete millones quinientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$12.507.577.984), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 12.507.577.984 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN | 12.507.577.984 |



ARTÍCULO 2o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de doce mil quinientos siete millones quinientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$12.507.577.984), según el siguiente detalle:

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CTA SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS TOTAL PROPIOS
PROG SUBP			
SECCIÓN 4001-01			
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – GESTIÓN GENERAL			
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	12.507.577.984	12.507.577.984
0670	APOYO	12.507.577.984	12.507.577.984
0670	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12.507.577.984
TOTAL	12.507.577.984	12.507.577.984	
PRESUPUESTO SECCIÓN			

ARTÍCULO 3o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de doce mil quinientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$12.507.577.984), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	12.507.577.984
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	12.507.577.984

ARTÍCULO 4o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de doce mil quinientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$12.507.577.984), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA. SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS TOTAL PROPIOS
PRO SUBP			

SECCIÓN 4001-01

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – GESTIÓN GENERAL

C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	12.507.577.984	12.507.577.984
0670	APOYO	12.507.577.984	12.507.577.984
0670	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12.507.577.984 12
TOTAL	12.507.577.984	12.507.577.984	

ADICIONES



ARTÍCULO 5o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

